ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23170

RESOLUCION Nº 109.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ELABORACION DE UNA AUDITORIA AMBIENTAL DE APLICACIÓN AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP", A LA FIRMA CONSULTORA ARQ. YOLANDA C. BENITEZ SEGUN CONTRATO N° 06/2020 - ID 375.495.

Asunción, 18 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente N° 581/2020, que contiene la Nota UOC N° 157 del 11 de noviembre de 2020, a través de la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de una Adenda de Prórroga de Plazo del contrato N° 06/2020, suscripto con la firma Consultora Arq. Yolanda C. Benítez, en el marco de la LCO N° 01/2020 "Elaboración de una Auditoría Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en las diferentes Terminales Portuarias de la ANNP" – ID 375.495, según expediente anexado al Acta 14 del 18 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 176 del 19 de mayo de 2020, fue adjudicado el llamado a LCO N° 01/2020 "Elaboración de una Auditoría Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en las diferentes Terminales Portuarias de la ANNP", Lote N° 2 suscribiéndose en fecha 09 de junio de 2020 el Contrato N° 06/2020, entre la Administración Nacional Navegación y Puertos y la firma Consultora Arq. Yolanda C. Benítez;

Que, por Resolución del Directorio N° 59 del 01 de octubre de 2020, fue autorizada la Prórroga de Plazo de ejecución del servicio adjudicado a la firma Consultora Arq. Yolanda C. Benítez para el Lote N° 2, suscribiéndose en fecha 01 de octubre de 2020 la Adenda 1 al Contrato N° 06/2020 suscrito entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma Consultora Arq. Yolanda C. Benítez;

Que, por Carta Interna N° 0452/2020 de fecha 30 de octubre de 2020 la Gerencia de Obras Portuarias entre otros puntos manifiesta que: *"...ha sido entregada a la Gerencia, la Declaración/Resolución de la TP Salto de Guairá (100%). Quedan pendientes de culminación la gestión para obtener las dos licencias restantes del LOTE 2 del Contrato TP Pedro Juan Caballero, Avance 90%. Estado: Análisis Técnico (MADES); TP Concepción Avance del 90%. Estado: Análisis Técnico (MADES), emitiendo su parecer favorable para considerar y dar curso favorable al pedido de prórroga del plazo hasta 30 de noviembre de 2020, con el propósito de que la contratista pueda concluir satisfactoriamente el contrato, en razón de que el avance de los trabajos no depende exclusivamente de la Contratista, sino del organismo que otorga las licencias mencionadas..."*;

Que, la Resolución DNCP N° 5.695/19 establece en su Art. 71 inc. i) "El desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente";

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 161/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23171

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación el Decreto N° 2.992/2019.

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** la Prórroga del plazo de ejecución del servicio adjudicado en el marco de la LCO N°01/2020 "Elaboración de una Auditoria Ambiental de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP", según Contrato N° 06/2020 (Lote N° 2), suscrito con la firma Consultora Arq. Yolanda C. Benítez, hasta el 30 de noviembre del 2020, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución otorgado en la Adenda 1.

Artículo 2°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar** a la suscripción de la Adenda 2 al Contrato N° 06/2020, suscrito con la firma Consultora Arq. Yolanda C. Benítez.

Artículo 3°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para la extensión de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato hasta el 30 de enero de 2021 y los demás trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio